

Al Despacho de la señora Juez para lo procedente.
Vélez, 01 de junio de 2021.

TANIA M. GÓMEZ D.

TANIA MERCEDES GÓMEZ DUARTE
Oficial Mayor.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 68-861-31-84-002-2021-00045-00

Examinado el memorial presentado por el apoderado de los demandantes señores HERIBERTO QUIROGA FONTECHA, YANETH QUIROGA FONTECHA y HERLINDA QUIROGA FONTECHA (P.D.F. 07 del expediente virtual), donde informa que la señora YENIFER ALEXANDRA DAZA MARÍN no se encuentra actualmente en la dirección que se suministró, si como que se desconoce su paradero actual, ni se tiene conocimiento de una dirección de correo electrónico u otra similar para surtir su notificación; en aras de dar cumplimiento a lo estatuido en el artículo 293 del C. G. del P., se

DISPONE:

PRIMERO: Acorde con las directrices del artículo 10° del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 108 del C.G.P., se ordena el emplazamiento de la señora YENIFER ALEXANDRA DAZA MARÍN identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.042.210.022 expedida en Barrancabermeja, esto es a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

**MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b10cf3cfedae8baa6481db30788fe09e27656d2b9e38b3a990a9c2190151c860

Documento generado en 01/06/2021 04:26:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**